

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

N° int.: 4794759

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION  
26 NOV 2014  
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE  
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° **99603**  
SANTIAGO, **25 AGO 2014** HOY SE RESOLVIO LO QUE SI  
VISTOS: estos antecedentes;y

mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°34438 de fecha 12.06.2009 del MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Marisol Gladys CASO MAGUIÑA de nacionalidad PERUANA, por infracción al artículo 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por haber sido sorprendida al interior de un bus que viajaba a Santiago, encontrándose por tanto fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La presentación de Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, solicitando que la extranjera permanezca en nuestro país; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, la recurrente registra como último movimiento migratorio, una entrada al país el 21.02.2009, sin antecedentes negativos; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

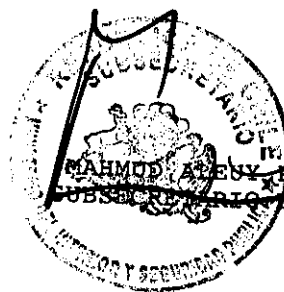
R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°34438 de fecha 12.06.2009 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Marisol Gladys CASO MAGUIÑA de nacionalidad peruana, DNI N°09813032.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO



91 04/08/2014

EMP/RSD/GCH/CF

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
RODRIGO SANDOVAL OUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION